



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

## CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	16 JUNIO DE 2021	CONTRATO N°:	28051
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	10/9/2022
NOMBRE OFERTA:	MB No. 7021000002 *ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO ..		
PRODUCTO:	7112065 CATETER PARA COLANGIOGRAFIA LAPAROSCOPICA CON INTRODUCUTOR DE 5 MM DE DIAMETRO Y GUIA MALEABLE.		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	53	PRECIO UNITARIO US\$:	105
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	[REDACTED]		
N°. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	NEGOCIOS AGROBURSATILES. S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	[REDACTED]		
N°. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 5,565.00	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 723.45	
TOTAL:	US\$	\$ 6,288.45	
OBSERVACIONES:	<p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERÁ DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 242/2020, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASÍ MISMO LAS CONDICIONES BURSÁTILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p>		

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



**Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

<b>Nombre de la Oferta de Compra</b>	MB No. 7Q21000002 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II"
<b>Producto/Servicio</b>	INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO.
<b>Institución Compradora</b>	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.
<b>Precio</b>	Según Anexo Fondos Propios
<b>Cantidad</b>	Según ANEXO No. 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN
<b>Término</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominara La Bolsa o BOLPROS S.A. DE C.V.</li> <li>• Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS.</li> <li>• Unidad de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará USI.</li> </ul>
<b>Condiciones de la Negociación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se negociará de acuerdo con el numeral 3. FORMAS DE NEGOCIAR de la presente condiciones de compra.</li> <li>2. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>3. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del Art. 25 de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil ANEXO No 7.</li> </ol>
<b>Especificaciones Técnicas</b>	Según el numeral 9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
<b>Origen</b>	Indiferente
<b>Fecha, volumen, horario y lugar de entrega</b>	<p><b>FECHA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:</b></p> <p>Para la recepción del producto en los Almacenes Central y Regionales el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se le asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto seleccionado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.</p> <p>El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato legalizado o Constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica a partir de la cual fue seleccionado.</p>



**Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

	<p>Será responsabilidad de proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.</p>
<p><b>Documentación requerida para toda entrega</b></p>	<p><b><u>PARA ENTREGA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Factura duplicado cliente.</li> <li>b. El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato sin Anexos.</li> <li>c. Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual será presentada al finalizar la última entrega.</li> </ul> <p>Habiendo cumplido con las especificaciones solicitadas y aceptándose dichas variaciones, para la recepción se considerará la aceptación de lo ofertado y la entrega del producto deberá realizarse según los términos contractuales.</p>
<p><b>Garantías</b></p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Mantenimiento de Oferta 2% más IVA del valor ofertado.</li> </ul> <p>Posterior a la firma de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>2.</b> Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% más IVA del monto seleccionado.</li> </ul> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con los términos de contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadores, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la Cuenta bancaria No. 1301-18795 de Banco Cuscatlán, Sociedad Anónima.</p>
<p><b>Ejecución coactiva</b></p>	<p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b></p> <p>En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original o vencidos los cinco días indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la ISSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no cumplido, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información reactiva al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente.</p>

## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

	<p>o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a los dispuesto en los art 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa e USI-BOLPROS, S.A. DE C.V., que en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p><b>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</b></p>	<p><b>FACTURACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>La institución compradora cancelará por cada entrega de los bienes *en los Almacenes del ISSS según calendario o según requerimiento del ISSS a la empresa.</b></p> <p>En la medida que se hagan las entregas, según el calendario de entregas se podrán realizar cobros de lo recibido a satisfacción.</p> <p>Para tal efecto deberá presentar para cobro en la Sección Trámite de Pago, del Depto. de Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Factura duplicado cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURO SOCIAL, con IVA incluido en original y con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por administrador de contrato. Así como firmada y sellada por el responsable de la entrega, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.</li><li>2) Fotocopia del Contrato suscrito en BOLPROS, S.A. de C.V. con anexos, para la primera facturación a presentar del contrato en vigencia, y los demás meses facturación sin anexos.</li><li>3) Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V., debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato del Almacén respectivo (Deberá entregarse únicamente para el último cobro).</li><li>4) Acta de recepción elaborada en SAFISS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por el Administrador de Contrato. Dicha Acta de Recepción, será emitida según las entregas en cada almacén. Y deberán consignar Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.</li><li>5) Fotocopia del último recibo de cotizaciones del Régimen Salud del ISSS, que demuestre que el proveedor no se encuentra en mora, y en caso de estarlo autoriza al ISSS para que le efectúe el descuento en ese concepto de los pagos que tuviere pendiente a su favor en virtud del contrato respectivo.</li></ol> <p>Para los códigos que llevan más de una entrega, según lo establecido en el anexo número 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, procederá el pago una vez el producto sea recibido a satisfacción, con la documentación solicitada en los literales a) y b); a excepción de la última entrega o única entrega, para lo cual deberá presentar lo establecido en los literales del a) al c).</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Factura duplicado cliente.</li><li>b. El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato sin Anexos.</li><li>c.</li></ol>



## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

	<p>c. Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual será presentada al finalizar la última entrega.</p> <p><b>PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA:</b> El ISSS ha seleccionado al Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVENDA Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por empresa independientemente del número de contratos que firme (<b>ANEXO Nº 6</b>).</p> <p>La Institución compradora y la US-BOLPROS, deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos o servicios recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el cliente vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución compradora, copia del queadon que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución compradora.</p> <p>El tiempo de pago será 30 días calendario después de emitido el queadon.</p> <p>El pago debe ser solicitado en los siguientes bancos: Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVENDA Salvadoreño, S.A. o Banco Agrícola, S.A., de acuerdo a lo establecido en el <b>ANEXO Nº 6 FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA</b>.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Otras Condiciones</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado los bienes en los periodos según el calendario establecido o lo requerido por el ISSS.</li> <li>2. Las ofertas técnicas forman parte integral del contrato, por lo que al cierre bursátil deberá remitir tres (3) copias junto con las aclaraciones y/o subsanaciones del proceso.</li> <li>3. Los datos generales del contrato deberán ser entregados en un día hábil después de cerrado el contrato el proveedor que cierre contrato deberá presentar el <b>ANEXO No 9</b> a la USI.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Prórrogas y adendas al contrato</b></p>	<p>Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 de Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales. Las prórrogas para entrega podrán ser otorgadas dentro de un periodo de 15 a 30 días hábiles.</p> <p><b>POR NINGUN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA.</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Vigencia del Contrato</b></p>	<p>El contrato tendrá una vigencia de quince (15) meses a partir del cierre del contrato.</p>

## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

### CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

Nota.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.
29	7112065	CATETER PARA COLANGIOGRAFIA LAPAROSCOPICA CON INTRODUCIDOR DE 5 MM DE DIAMETRO Y GUIA MALEABLE.	53

### 1 OBJETO DE LA COMPRA.

Abastecer los insumos necesarios para efectuar cirugías laparoscópicas ya sean estas electivos y/o de emergencia para todos los centros de atención del ISSS, a través del mercado bursátil 7Q21000002 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II".

### 2 FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS.

EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE COMPRA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFFRENTES, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AMPLIACIÓN A LA INFORMACION PRESENTADA HASTA ANTES DE LA RECOMENDACIÓN, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA.

### 3 FORMAS DE NEGOCIAR.-

Las condiciones de compra incluyen 33 ítems / códigos, según **ANEXO No. 1** denominado **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**, en el cual podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la administración pública, de la siguiente forma:

**Según la cantidad de ítems / códigos ofertados**, los participantes podrán ofertar por:

- La totalidad de los ítems / códigos requeridos en la presente condiciones de compra
- Por uno o más de los códigos requeridos. En ambos casos, se podrán ofertar de forma parcial los códigos detallados en Anexo N° 2 denominado **DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL** de la manera siguiente: Por los insumos para uno o varios equipos institucionales (código parcial); según el total por marca y modelo específico, la cual corresponderá y se presentará como una oferta principal. Deberán presentar por separado un detalle de la oferta principal para cada marca y modelo específico que oferte, para ello podrán utilizar el Anexo No. 13 denominado **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA NO ELABORADA EN SAFISSS** e ingresarla en el sistema SAFISSS



## **Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

**Según la cantidad de ofertas para cada código, los participantes podrán ofertar:**

- a. Una oferta por cada código, según lo requerido en las condiciones de compra

Para la presente gestión no se aceptarán apalones o variantes de la oferta.

### **4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.**

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlos de forma que facilite la evaluación de las ofertas, e imposibilitará al oferente a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- 4.1 Deberá adjuntarse un **ÍNDICE** de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal, en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- 4.2 Toda información presentada en otro idioma diferente al Castellano deberá adjuntarse la traducción al idioma Castellano, certificada ante Notario, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.
- 4.3 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original de este. A excepción de los documentos que en estas condiciones de compra se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- 4.4 El Oferente preparará su oferta apeguándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previo Recepción de Ofertas en UACI del ISSS.
- 4.5 El Mandante de Compra presume que el Oferente ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la entrega de los bienes.
- 4.6 La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos.
- 4.7 Los formatos incluidos en los presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.

### **5 INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El oferente deberá tomar en cuenta los requerimientos en los presentes condiciones de compra para los Códigos solicitadas, requisitos específicos y según ello deberá cumplir o tomar en consideración lo siguiente:

- 5.1 Las muestras solicitadas en ANEXO No. 3 denominado INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA serán recibidas junto con la oferta técnica en UACI de ISSS
- 5.2 Cuando los Especialistas/Usuarios soliciten aclaraciones o muestras adicionales del producto, éstas deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en la solicitud, de lo contrario no será considerado para continuar con la evaluación.

## **Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

- 5.3 Las muestras a las que se les efectúe pruebas por los Especialistas/Usuarios, podrán o no ser devueltas de acuerdo con la naturaleza del análisis realizado.
- 5.4 Los oferentes que no pasen al proceso de negociación deberán retirar las muestras de carácter devolutivo en UACI del ISSS.
- 5.5 Los oferentes que resulten seleccionados deberán retirar las muestras de carácter devolutivo en UACI del ISSS después de la recepción de la primera entrega, adjuntando a su solicitud copia de acta de recepción correspondiente. Concluido el plazo para el retiro de las muestras el ISSS dispondrá de las mismas. Este numeral aplica cuando el análisis de muestras no implique pruebas destructivas, en cuyo caso podrán o no ser devueltas.
- 5.6 Los costos de análisis externos realizados a las muestras en el proceso de evaluación de ofertas serán absorbidos por el Instituto; si el oferente requiera copia de dichos análisis, el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos podrá entregarla previa concepción de los gastos en que incurirá el ISSS.

### **6 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- 6.1 **Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)** legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, tales como: CER-CER, CONFIA, IPSFA, en caso de no cotizar a alguna de las anteriores deberá presentar **CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA**, en original o impresión en línea.
- 6.2 **Solvencia Municipal del domicilio del oferente (Según Registro del expediente Único en UACI)**, en original.
- 6.3 **Solvencia de Impuestos Internos**, en original o impresión en línea o autorización en original; de la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) del Ministerio de Hacienda.

Al respecto de las **Solvencia del Régimen de Salud** correspondiente a las cotizaciones del Régimen del Seguro Social y **Solvencia del Régimen IVM (INVAUDEZ, VEJEZ Y MUERTE) del ISSS** correspondiente a las cotizaciones o **CONSTANCIA QUE NO COTIZA**, con base a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, Art. 4 Incisos 1° y 2° "Eliminación de requisitos innecesarios", el ISSS verificará el estado de solvencia que tiene el oferente a través de consulta en línea realizada en la página web del ISSS, por lo que no será necesario que las presente con la oferta. No obstante lo anterior, se aclara que en el caso que el empleador no posea personas afiliadas a los regímenes descritos anteriormente debe presentarse o solventar su estado a la Unidad de Pensiones del ISSS (Régimen IVV) o a la Torre Administrativa o Sucursal Administrativa correspondiente (Régimen de Salud), previo a la fecha de recepción en UACI del ISSS para que el ISSS pueda verificar sin ningún problema **CONSTANCIA DE NO EXISTIR REGISTRO DE EMPLEADOR**. El ISSS no será responsable que dicho trámite no haya sido realizado en tiempo.



**7 AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO**

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar previo a la apertura de Ofertas en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI, copia de la **Autorización o Permiso del Establecimiento** del oferente, emitido por la **Dirección Nacional de Medicamentos**, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Si dicho documento no ha sido entregado o adolece de alguna observación reportada, no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser adjudicado deberá ser presentado en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI antes de la primera entrega de los productos y su incumplimiento impedirá la recepción en cumplimiento a la Ley de Medicamentos.

**8 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA.**

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

**8.1** Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años **2018 y 2019** o del período que tenga de operar el oferente, certificado por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:

- a. Deberán estar depositadas en el Registro de Comercio o inscritas donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de estos.
- b. Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
- c. Aquellos oferentes constituidos en los años **2018 o 2019** deberán presentar el Balance Inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del oferente.

Aquellos oferentes que a la fecha de recepción de ofertas en UACI con ISSS, hayan presentado su balance Inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.

## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

- d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser seleccionados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se expresa que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

**B.2 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia** emitida por una Institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del oferente y que contenga como mínima la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo crediticia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sastrerías bancarias, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

Después de la recepción de ofertas en UACI del ISSS, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un Informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referido en el numeral **8 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA OFERTA**, solicitada a los oferentes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente Único de proveedores a la fecha de la recepción de ofertas en UACI del ISSS.

**Aquella documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS según el referido informe, será subsanable a través de la jefatura UACI, en dos originales o dos copias certificadas por notario, una de las cuales quedará agregado al expediente de la compra y la otra será enviada a la Sección Registro y Actualización de Proveedores para la actualización del expediente del proveedor, después de la presentación de la documentación subsanada, la Sección de Contrataciones emitirá el Informe respectivo sobre el cumplimiento de ésta. NOTA: La falta de presentación**



## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

de uno de los juegos de documentos vencidos o que no estuvieren en el expediente único (original o copia certificada por Notario) no será motivo de descalificación de la oferta, dejándose la original en el expediente de compra respectivo.

Es responsabilidad del oferente tener toda la documentación del Expediente Único completa y según lo requerido; posterior a la subsanación referida anteriormente, y rendido el informe correspondiente, los Especialistas/usuarios evaluarán para su recomendación.

### 8.3 EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el siguiente detalle:

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 35%	ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE	SUPERIOR O IGUAL A 2	30%
			MENOR DE 2 HASTA 1	20%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
			SI EL ÍNDICE ES INTERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA Y PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	(PATRIMONIO/ACTIVO TOTAL)X100	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MENOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DE CAPITAL SOCIAL 10%	(UTILIDAD NETA/ CAPITAL SOCIAL)X100	SUPERIOR AL 3%	10%
			SI POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA Y PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			SI NEGATIVO	0%
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	UTILIDAD NETA/ VENTAS NETAS X100	SUPERIOR AL 3%	10%
			SI POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA Y PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			SI NEGATIVO	0%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL CON UN PERÍODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DE RIESGO FINANCIERO	CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	5%
			CLIENTE RIESGO C	5%
			CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%

**Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:**

## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

**8.3.1** No serán consideradas para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.

**8.3.2** Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de estas condiciones de compra por parte de los Especialistas/Usuarios, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

**LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2018-2019 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.**

### **9 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.-**

**9.1** Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en el apartado **4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA** y la definición a continuación:

**9.1.1** Catálogos, o Impresiones de páginas Web (**identificadas** con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado), o documentación técnica de respaldo, emitidos por el fabricante y donde se encuentra el Insumo ofertado. Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los insumos que ofertan y estar debidamente **referenciados**.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes condiciones de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los insumos. La mera fotografía de un insumo no constituye una referencia de las características del mismo.

**9.1.2** Para los códigos definidos como consumibles o accesorios para equipos propiedad del ISSS (**ANEXO No. 2** denominada DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL), el oferente deberá presentar Carta Compromiso (**ANEXO No. 4** denominado CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS), en la que indique que el producto ofertado es compatible con los equipos en los que se utilizará.

**9.1.3** En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar junto con la oferta documento que contenga el número de Registro Sanitario vigente del producto, este documento deberá ser



## **Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

expedido por la **Dirección Nacional de Medicamentos** y ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

**Se debe presentar junto con la oferta documento que contemple el número de Registro Sanitario vigente del producto aunque éste tenga historial de compra en el ISSS, este documento deberá ser expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos y ser presentado en original o copia simple, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 9.1.3 del numeral 9 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA**

Estos documentos deberán expedidos por la **Dirección Nacional de Medicamentos** y ser presentados en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

**NOTA:** Los documentos solicitados en el numeral 9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA y que se requieren conforme a los anexos de estas condiciones de compra o que serán emitidos por los oferentes, deben ser presentados en ORIGINAL.

### **10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

#### **10.1 DETALLE DE LO SOLICITADO.**

Las especificaciones técnicas de los insumos están definidas en el Anexo N° 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN.

#### **10.2 CONSUMIBLES DE EQUIPO.**

Para o (los) código(s) 7030046, 7030047, 7030051, 7030053, 7030064, 7111075, 7111076, 7112014, 7112063 y 7112076, deberá considerar que dicho(s) insumo(s) se requiere(n) para ser utilizado(s) en equipo(s) propiedad del ISSS de acuerdo con el detalle del Anexo N° 2 denominado DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQL. POS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.

#### **10.3 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.**

- a) El vencimiento del producto deberá quedar establecido en su oferta, el cual no deberá ser inferior a dieciséis (16) meses a partir de la recepción del producto.
- b) En caso se oferte un vencimiento menor al solicitado, deberá presentar un documento en donde se **COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES** que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto o en su lugar.
- c) En los casos que no aplique vencimiento o sean productos que por su naturaleza se fortifiquen con un período de vencimiento menor al establecido en el literal b), deberá detallarlo en su oferta, quedando a criterio del usuario especialista la aceptación o no de la ofertada.

## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

- d) En el caso de ser seleccionado deberá cumplir lo establecido en el numeral 10.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO de las OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

### 11 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

La calificación mínima que deberá obtener el oferente será del **85%** para ser considerada en el proceso de negociación en BOLPROS.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

ASPECTO POR EVALUAR	PONDERACIÓN CON MUESTRA	PONDERACIÓN SIN MUESTRA	REQUISITO
<b>11.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE</b>			
a) Presente catálogos o impresiones de páginas Web (diferenciados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica emitida por el fabricante en la cual se dan a conocer todos los especificaciones técnicas de los materiales que crean, cuidadosamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés.	40%	50%	Presentación de catálogo o documentación técnica donde se verifique el cumplimiento de lo solicitado en la descripción de Crite
b) De no presentar la documentación técnica o la que presenta no se conforme a lo requerido, no será sujeto de selección.	0%	0%	
<b>11.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO</b>			
a) Cumplimiento de muestra presentada.	40%	NO APLICA	Según lo establecido en Anexo No. 3, muestra obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas. Según corresponda el usuario especialista considerará ítem que emita por su propio criterio (ver formato de Anexo No. 12) sobre evaluación de muestra.
b) De no presentar muestra (cuando sea solicitada) o la que presenta no se conforme a lo requerido, no será sujeto de selección.	0%		
<b>11.3 ENTREGAS DEL OFERTANTE CON LOS CÓDIGOS OFERTADOS.</b>			
a) No tiene registros de incumplimientos	20%	20%	Informe Interno emitido por Departamento de Contratos y Proveedores
b) Retraso en la entrega del código ofertado de 1 a 60 días de la fecha programada (cuando la contratista se retrasa en el entrega pactado en un contrato u orden de compra).	5%	5%	
c) Retraso en la entrega superior a 60 días de la fecha programada (cuando la contratista se retrasa en la entrega pactado en un contrato u orden de compra) o incumplimiento en la entrega (cuando la contratista no entrega la totalidad o una parte del producto contratado).	0%	0%	
	100%	100%	



## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

### Criterios para la Evaluación.-

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta se considerará como oferta no elegible para pasar al proceso de negociación.

#### 11.1 SOBRE DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE:

11.1.1 Se evalúa en este apartado, la presentación de documentos técnicos y cumplimiento de éstos con la solicitud en estas condiciones de compra, considerando lo establecido en el cuadro anterior 11 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas condiciones de compra, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio Institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por el especialista y la opinión técnica del usuario.

11.1.2 Los documentos técnicos, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el cartel de las condiciones de compra y descripción comercial.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes condiciones de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin las características técnicas solicitadas. La mera fotografía no constituye una referencia de las características del mismo.

11.1.3 La revisión de los requisitos legales de la documentación técnica la realizará la Sección Contrataciones del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACL, conforme a lo dispuesto en las condiciones de compra.

#### 11.2 SOBRE EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO:

11.2.1 Se evalúa en este apartado, la presentación de muestra y cumplimiento con la solicitud en estas condiciones de compra, considerando lo establecido en el cuadro anterior 11 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA y los requisitos específicos de las muestras, establecidas en el Anexo N° 3 denominado INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA.

Al realizar la evaluación se podrá considerar para una posible selección, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas condiciones de compra, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio Institucional, con respaldo

## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

de la justificación técnica emitida por los especialistas y la opinión técnica del Usuario.

**11.2.2** La muestra, servirán para observar si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificadas con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el cartel de las condiciones de compra y descripción comercial, además deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5. INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

**11.2.3** Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE SER SELECCIONADO, la muestra deberá estar identificada de fábrica con los datos del producto; ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación muestras vendidas ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. Si los datos antes descritos no se pueden verificar en la propia muestra o en su empaque individual, éstos deberán estar contenidos de fábrica en el empaque colectivo, el cual debe ser entregado junto con la muestra solicitada. El vencimiento que deberá tener el producto a entregar deberá ser conforme a lo ofertado indistintamente del vencimiento de la muestra presentada para la evaluación.

Los especialistas se reservan el derecho de abrir la muestra ofertada o realizar las pruebas pertinentes de calidad, cuando lo considere necesario, a efecto de verificar que la misma esté completa y conforme a lo solicitado.

Según lo establecido en Anexo N° 3 denominado INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA, si es el caso de muestra opcional, el oferente podrá presentar o no la muestra solicitada (o presentarla, ésta será evaluada según lo establecido en las condiciones de compra), si es el caso de muestra obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas para ser evaluadas.

Si se oferta un código que requiera presentación de muestra obligatoria y no la presenta en los términos establecidos en estas condiciones de compra, no se continuará su proceso de evaluación y no será elegible para el proceso de negociación.

**11.2.4** Previa revisión de la documentación técnica presentada en la oferta por los especialistas, los usuarios directos evaluarán las muestras, si así se ha indicado en el Anexo No. 3 y proporcionará a los especialistas el informe correspondiente según Anexo No. 12; las muestras que no cumplan con lo requerido según el informe proporcionado no podrán ser considerados para el proceso de negociación por parte de los especialistas.



## **Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

### **11.3 SOBRE LAS ENTREGAS DEL OFERTANTE CON LOS CÓDIGOS OFERTADOS.**

**11.3.1** Serán considerados aquellos incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos ofertados, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas en UACI del ISSS de acuerdo a Informe Interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores.

**11.3.2** En el caso que el Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores reporte simultáneamente para una misma sociedad o persona natural los incumplimientos detallados en los literales b), c) no será ponderado.

#### **Otros aspectos relacionados:**

a) **Para las Uniones de Oferentes, serán evaluada de forma unificada, en el entendido de que la "UNIÓN", presentará una sola oferta.**

Las muestras deberán ser presentadas de forma unificada y conforme los requisitos de tiempo y forma establecidos en las presentes condiciones de compra. La evaluación técnica de éstas se realizará por la unión.

### **12 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

**12.1** El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.

**12.2** El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro de conformidad a las condiciones de compra. Así mismo están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.

### **12.3 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.**

Para la recepción del producto en los Almacenes Central y Regionales, el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.

## **Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y persona necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.

### **12.4 EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR SUS PRODUCTOS SEGÚN LAS SIGUIENTES INDICACIONES:**

- 12.4.1** Todos los productos deberán ser entregados de conformidad a la Distribución de Entregas establecidas en el Anexo N° 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, no obstante el ISSS, a través del administrador del contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto seleccionado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato, el proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar la reprogramación, ésta debe ser comunicada al proveedor, en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega reprogramada dentro de la vigencia del contrato.
- 12.4.2** El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato en bolsa por parte del proveedor; salvo caso fortuito o fuerza mayor. Si la fecha de entrega coincidiera con un día no hábil para el ISSS, ésta la podrá realizar el primer día hábil siguiente.
- 12.4.3** El proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenamiento y manejo previo a la entrega en el ISSS, haya sido el adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto.
- 12.4.4** El ISSS, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el proveedor podrá solicitar anticipos de entregas programadas, debiendo el proveedor manifestarse por escrito su aceptación o negativa en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud.
- 12.4.5** Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc., de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes.
- 12.4.6** El ISSS a través del Administrador de Contrato, se reserva el derecho de reclamar una entrega programada, si el proveedor tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.
- 12.4.7** Para los dispositivos que por su naturaleza no puedan ser identificados en su empaque primario, se aceptará el código de barra en su empaque secundario.



## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

### 12.5 VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO.

En los casos que el Proveedor solicite variaciones de los plazos de entrega, por casos fortuito o fuerza mayor, deberá realizarla por escrito dentro del plazo y término establecido en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones, la cual deberá estar debidamente justificada estableciendo claramente las nuevas fechas de entrega, anexo a la misma, la documentación pertinente a efecto de probar las causas que originó su petición. En caso de que la solicitud sea presentada de forma extemporánea deberá justificar el motivo por lo que no fue presentada en tiempo. La aceptación o no de las variaciones en los plazos de entrega, será evaluado e informado por el Administrador de Contrato.

### 12.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

**12.6.1** Cuando aplique vencimiento del producto, este debe ser según lo establecido en su oferta de acuerdo al numeral 10.3 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, en el caso citado en el literal b) deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado, dicha situación deberá notificarla al Administrador del Contrato al almacén correspondiente y estos deben de confirmar cantidades en existencias a más tardar tres (3) días hábiles después de ser solicitado por el almacén.

**12.6.2** Si el proveedor requiere entregar producto con un tiempo de vencimiento menor a lo establecido en el contrato, deberá presentar solicitud por escrito al almacén responsable de la recepción, con al menos 10 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega, la cual será sometida a evaluación por el usuario o encargado de recepción. Si se considera su aceptación, deberá presentar al momento de la entrega Acta Notarial para su reposición, la cual debe ser conforme al modelo del Anexo N° 5 denominado MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL PRODUCTO SELECCIONADO, estableciendo que el producto entregado como reposición, deberá tener un período de vencimiento igual al establecido en el contrato. El cambio del producto debe realizarse, una vez efectuada la solicitud, en un tiempo no mayor de 4 semanas en el lugar indicado por el ISSS.

**12.6.3** Si el proveedor no realiza el cambio en el plazo establecido, autoriza al ISSS a descontar de cualquier pago pendiente el monto que corresponde al reintegro de las existencias no sustituidas, debiendo retirarlos del almacén que notificó.

### 12.7 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

**12.7.1** Cuando el volumen de los productos sea igual o mayor a un metro cúbico, deberán ser enviados en latas en buen estado y de medidas estándar 1 x1.20 mls, las



## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

cuales pasaran a ser propiedad de ISSS. Debiendo entregarse doblemente embaladas con plástico Poliestreón.

- 12.7.2 En relación con los contenedores, los productos deben de ser entregado en cajas de tamaño uniforme, de material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución; así mismo debe detallarse la siguiente información (deberá cumplir lo que establezca la norma específica sobre la información a ser suministrada por el fabricante en el empaque primario). Así mismo las cajas deben de cumplir a las siguientes indicaciones:

### EN EL EMPAQUE COLECTIVO.

- a) Código de producto en el ISSS (caracteres de tamaño mínimo de una pulgada).
- b) Nombre y marca del producto.
- c) Fecha de Fabricación y vencimiento (cuando aplique).
- d) Número de Lote en forma visible y clara (cuando aplique).
- e) Número de Unidades que contiene la Caja.
- f) Nombre de fabricante y proveedor.
- g) País de origen o fabricación.
- h) Condiciones de Almacenamiento (Número de cajas a estibar, temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- i) Número de contrato y Oferta de Compra.
- j) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS. PROHIBIDA SU VENTA": en aquellos productos que aplique la impresión o en viñetas auto adheribles no desprendibles fácilmente. Además no deberá ocultar la información técnica proporcionada por el fabricante.
- k) Los productos deberán ser enviados en formas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cúbico, en cajas de tamaño uniforme, material resistente que permita estibar adecuadamente en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución.
- l) El empaque no deberá contener ninguna otra leyenda, signo o combinación de signos que no correspondo a los bienes entregados.
- m) Cuando aplique, ficha de seguridad emitida por el fabricante, original o en copia simple, la cual deberá ser remitida junto con la primera entrega en cada lugar de recepción.



## **Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

**EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O PRIMARIO (CUANDO EL TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO LO PERMITA):**

- a) Código del producto del ISSS.
- b) Nombre, marca y descripción del Producto.
- c) Identificación de catálogo.
- d) Fecha de Fabricación.
- e) Fecha de Vencimiento (cuando aplique).
- f) Número de lote (cuando aplique) en forma visible y clara.
- g) Nombre del fabricante.
- h) País de origen o fabricación impresa al menos en el empaque secundario.
- i) Número de unidades que contiene.
- j) Condiciones de Almacenamiento (temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) cuando aplique.
- k) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS. PROHIBIDA SU VENTA", en aquellos productos que aplique la impresión, o en viñetas auto adhesibles no desprendibles fácilmente.

### **12.8 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y TECNOVIGILANCIA.**

- 12.8.1** Los insumos estarán sujetos a análisis de calidad durante el período de vida útil conforme lo establecido en estas condiciones de compra y al contrato, por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, quien podrá practicar o gestionar todos los análisis que considere necesarios para garantizar la calidad del producto. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales o internacionales que apliquen al mismo.
- 12.8.2** Los costos de los análisis realizados, durante la vigencia del contrato, por laboratorios externos al ISSS serán reintegrados por el proveedor. Si el proveedor requiere copia de dichos análisis, podrá solicitarlos al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, presentando el recibo de cancelación.
- 12.8.3** Los costos de las unidades muestradas por el ISSS, serán reintegrados por el proveedor.
- 12.8.4** Si durante la inspección y análisis de los lotes entregados se encontrare que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud o no responde a la finalidad para la cual es ofrecido, el proveedor está obligado a reponer la cantidad del producto, según sea notificado y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.
- 12.8.5** Cuando se comprueben defectos en la entrega, el proveedor dispondrá de un plazo para reponer el producto, el cual no debe ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación, en caso de que el proveedor compruebe que requiere un plazo mayor, esta solicitud será sometida a opinión de la División de Planificación y

## **Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

Monitoreo de Suministros (D-PYMS). Si el proveedor no subsanare los defectos comprobados en el tiempo estipulado, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del contrato.

- 12.8.6** El proveedor al ser notificado por el Administrador de Contratos del rechazo de los productos entregados en los almacenes deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el proveedor autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- 12.8.7** En caso de que el proveedor no repone el producto en el plazo estipulado, o lo repone pero es objeto de otro rechazo, o intente vender o venda a través de compras locales dentro del ISSS, un lote ya rechazado por el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACAB); el proveedor estará sujeto a las penalidades económicas y ejecución coactiva.
- 12.8.8** Si durante la ejecución del contrato ocurre que un producto y/o dispositivo posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad de su uso por parte de la casa fabricante en el país de origen o por una agencia sanitaria a nivel mundial, deberá notificar al ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria a las 72 horas siguientes en que se tuvo conocimiento de dicha alerta, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta. En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, el proveedor deberá realizarlo en el periodo que se establezca en la notificación, cumpliendo con el periodo de vencimiento el cual no deberá ser menor al plazo seleccionado, contado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.
- 12.8.9** Las recomendaciones emanadas de una Alerta Internacional serán de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor y todos los costos asociados serán cubiertos por el proveedor.
- 12.8.10** En caso de que el ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria identifique Alertas Internacionales referentes a un producto y/o dispositivo médico que no haya sido reponido por el proveedor, será reponido al Departamento de Contratos y Proveedores y al Administrador de Contratos y se tendrá como incumplimiento del contrato.

**NOTA:** Los costos indicados en los sub numerados anteriores, serán notificados al proveedor por la dependencia autorizada por el ISSS para tal efecto.

### **13 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.**

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, e las condiciones y plazos que se detalla a continuación:



## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

Nº	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Tarjetas de Solvencia solicitadas en el numeral 5	<p>Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción de ofertas:</p> <p>Será subsanable cuando:</p> <p>a) No esté vigente a la fecha de la recepción de ofertas;</p> <p>b) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta;</p> <p>c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea;</p> <p>d) Se presente fotocopia.</p> <p>Nota: Respecto a las advertencias del ISSS, estas serán subsanables en los casos que por causas atribuibles al oferente, no se puede evidenciar su estatus de subvención.</p>
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>a) En cuanto a la oferta: Por la omisión de la documentación vinculada o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o inscripción);</p> <p>b) En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI: Que no estuviera en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>
3	Constancia de Clasificación de Bienes Circulantes	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <p>a. Por la omisión del documento;</p> <p>b. Por errores u omisiones;</p> <p>c. En cuanto a la vigencia del documento presentado.</p> <p>En cuanto al Expediente Único de ofertas: Documentación vinculada o que no estuviera en poder del ISSS en el Expediente Único de ofertas, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>
4	Documentación técnica solicitada en numeral 9.	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <p>a. Por la omisión de documento;</p> <p>b. Por errores en el documento;</p> <p>c. En cuanto a la vigencia del documento presentado.</p>

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

La Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas solicitará subsanar cualquiera de los documentos numerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al oferente en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso no podrá ser mayor de **cinco (5) días hábiles para el ISSS**, contados a partir del día siguiente de la notificación.

La documentación por subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponde, directamente en las oficinas de la UACI del ISSS ubicadas en ubicado Complejo La Mata, #340, Boulevard Constitución, San Salvador, **CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE.**

La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Los documentos señalados en los numerales 2 y 3 del cuadro anterior que sean solicitados como subsanables, deberán presentarse en el tiempo estipulado en la notificación, en dos originales o dos copias certificadas por notario, una de las cuales quedará agregada al expediente de la compra y la otra deberá ser enviada a la Sección Registro y Actualización de Proveedores para la actualización del expediente de proveedor.

## **Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

### **14 CRITERIOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN**

- 14.1 El ISSS recomendará la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- 14.2 El ISSS se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas en rueda cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado y retirar la oferta de compra.
- 14.3 Los Especialistas/usuarios deberán considerar para efectuar la recomendación los oferentes inhabilitados o incapacitados para contratar de acuerdo a Informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 14.4 El ISSS podrá realizar recomendaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA TOTALIDAD.
- 14.5 Los Especialistas/usuarios únicamente podrá recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros según su Informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.
- 14.6 El ISSS no recomendará aquellas ofertas de códigos o productos que hayan presentado con la marca del código ofertado o códigos relacionados del **ANEXO No 11 CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI**, problemas de calidad no superados a satisfacción del ISSS dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas en UACI del ISSS, por diagnóstico DACABI.
- 14.7 El Consejo Directivo del ISSS comparará informe de los productos seleccionados posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.
- 14.8 Para aquellos oferentes que presenten los incumplimientos de contratos u órdenes de compra según lo detallado en el literal "a" del numeral 11.3 de la EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, el ISSS seleccionará la oferta del código evaluado a uno de los referidos oferentes solamente si se trata de único oferente o cuando todos los oferentes del mismo código evaluado hayan presentado incumplimientos según lo referido en dicho apartado y exista una o más ofertas que cumplan con los demás aspectos de la evaluación, además no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para una posible selección, se considerará también los otros criterios establecidos en este numeral 14. CRITERIOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

### **15 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será de **quince** meses contados a partir del cierre de la negociación.

### **16 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

Los Administradores del contrato serán para las entregas en los almacenes el Jefe de Sección Almacén de Insumos y los Jefes de Almacenes Regionales del ISSS encargados de la recepción o quienes los sustituyan interina o permanentemente detallados en el **ANEXO**



## **Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

Nº 10 denominado ADMINISTRADORES DE CONTRATO, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al Puesto de Bolsa Vendedor con copia al Departamento de Contratos y Proveedores-JACO, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente para que informe al titular de dicho incumplimiento.

En los casos de falta de calidad, el Administrador de Contrato también deberá notificar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).

### **17 PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA.**

El incumplimiento de los productos seleccionados por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

#### **17.1 PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.**

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el proveedor **entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato** y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)** sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada **no podrá exceder a 30 días calendario**, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, El Administrador del Contrato notificará a la Unidad de Servicios Institucionales (USI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

La Penalización deberá ser calculada por la Unidad de Servicios Institucionales (USI) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendario siguientes de la notificación de la Unidad de Servicios Institucionales (USI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse a fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión de quedan correspondiente.

La institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento

## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

### 17.2 PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES.

- a) Determinación de la penalidad:
- El Administrador de Contrato notificará a la Unidad de Servicios Institucionales (USI) de BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo de plazo incumplido.
  - La USI-BOLPROS, calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.
  - El proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el ítem b).
- b) Procedimiento para el pago de la penalidad:
- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema,
  - Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y
  - Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (os) Administrador (es) de Contrato y a la UAC ISSS.



Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
CARTEL DE MERCADO BURSÁTIL No. 7Q21000002

ANEXO No. 1

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
29	7112065	CATETER PARA COLANGIOGRAFIA LAPAROSCOPICA CON INTRODUCOR DE 5 MM DE DIAMETRO Y GUIA MALLEABLE.	UN	53

# Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

## CUADROS DE DISTRIBUCION

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO BURSÁTIL No. 702100002  
 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ATENCION Y CUIDADO GERIATRICO, PARTE II

Fecha: 12/11/2020  
 Pág: 3 de 0007

OFICINA : CAJON DEPARTAMENTO DE ALM. Y DIST.  
 ALMACEN : CE03 INS. MEDICOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	DIAS	CANTIDAD
7112074	PINZA MARYLAND CORTA SELLADO VARIOS	UN	228			
240250-	ALM. INSTR. M.D. EXIST			1	30	228
						228
7112093	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA LA PARIOSCOPE	UN	60			
240250-	ALM. INSTR. M.D. EXIST			1	30	60
						60
7112066	CAT. COLANCO GERIATRICO PARASISOPICA	UN	35			
240250-	ALM. INSTR. M.D. EXIST			1	30	35
						35
7112076	TUBO PARA INSUFLADOR DE CO2	UN	1,720			
240250-	ALM. INSTR. M.D. EXIST			1	30	1,720
						1,720



## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO BURSÁTIL No. 7021000002  
 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAFARISCOPIA Y GRAPPO QUIRURGICO PARTE II

Fecha: 12.11.2020  
 Pág: 5 de 0307

CENTRO : CACC DEPARTAMENTO DE ALM. OCCIDENTE  
 ALMACEN : OC01 ALM.OCCIDENTE

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO DE ENTREGA	DIAS	CANTIDAD
7111009	LENTE DE 33 GRADOS, 10 MM. DE DIAMETRO	UN	7			
550050-	ALM.REG.STA.A.(EXIST)			1	60	7
						7
7111102	LENTE DE 30 GRADOS, 5 MM. DE DIAMETRO	UN	2			
550050-	ALM.REG.STA.A.(EXIST)			1	60	2
						2
7112053	CAT. COLANGIOGRAFIA LAPAROSCOPICA	UN	15			
550050-	ALM.REG.STA.A.(EXIST)			1	30	15
						15
7112076	TUBO PARA INSUFLADOR DE CO2	UN	200			
550050-	ALM.REG.STA.A.(EXIST)			1	30	200
						200

Nota: Los días de entrega son calendarios

## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

### ANEXO No 5 MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL PRODUCTO SELECCIONADO

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas de día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, de este domicilio, comparece \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (identificación de la empresa), con Número de Identificación tributario \_\_\_\_\_, personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: \_\_\_\_\_, y en el carácter en que actúa ME DICE: Que DECLARA BAJO JURAMENTO ) Que el Código \_\_\_\_\_ (Colocar No. De Código y Descripción), recomendado en la Gestión \_\_\_\_\_ según contrato u orden de compra número \_\_\_\_\_, entregado en (Colocar nombre del almacén en que se está entregando), amparado en la factura \_\_\_\_\_, por una cantidad de (se debe detallar cada una de las cantidades por lote que se esté entregando) que corresponde a la entrega número \_\_\_\_\_ con número(s) de lote \_\_\_\_\_ y con fecha(s) de vencimiento \_\_\_\_\_ ) Que el compareciente en la calidad en que actúa se OBLIGA a efectuar el cambio con vencimiento igual al producto seleccionado del código antes mencionado del producto que fue entregado con menor vencimiento al producto seleccionado, podrá hacerse efectivo aunque esté fuera de vigencia del contrato, conforme sea solicitada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), con el simple requerimiento por escrito. Así se expresó al compareciente a quien explico, los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas y leído que les fue por mí, todo lo escrito integralmente en un solo acto interrumpido ratifico su contenido y firmen conmigo. DOY FE

#### Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



**Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

**ANEXO No 6**

**FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA**

Nombre del Suministrante: \_\_\_\_\_

Número de cuenta: \_\_\_\_\_

Tipo de Cuenta: Ahorro \_\_\_\_\_ Corriente \_\_\_\_\_

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. \_\_\_\_\_

Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. \_\_\_\_\_

Banco Agrícola, S.A. \_\_\_\_\_

Código de Suministrante: \_\_\_\_\_

Número patronal: \_\_\_\_\_

NI: \_\_\_\_\_

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la Institución.

## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

### ANEXO No 7

#### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN)

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, comparece el señor \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria (NIT) \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, titular de su Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, y ME DICE: I) Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° \_\_\_\_\_ denominada " \_\_\_\_\_", promovida por el \_\_\_\_\_, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a) Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso a mercado a cualquier otro agente económico con el fin de afectar económicamente a los participantes; b) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; c) Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; d) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en ésta se realizan; e) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro modo; f) Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.: uno) la participación en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V., dos) Las cantidades que serán ofertadas, y tres) Los precios esperados de la Subastas o el modo de estimación de dicho precio, o cuatro) Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y g) Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios seleccionados. II) Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario DOY FE: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiera, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso aplique); exhortando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactado conforme a su voluntad y firmamos DOY FE:



## Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

### ANEXO No 9

#### DATOS GENERALES DEL OFERENTE /CONTRATO:

(Completar después del cierre)

- Nombre de la sociedad contratada (según escritura pública de constitución):	
- Código de proveedor (ISSS):	
- Número telefónico:	
- N° de Contrato ROI PROC:	
- N° contrato ISSS:	
- Fecha de contratación:	
- Período seleccionado:	
- Puesto de Bolsa vencedor:	
- Número telefónico:	
USI (BOLPROS):	
- Número telefónico:	

**Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

**ANEXO No 10**

**ADMINISTRADORES DE CONTRATO**

**Mercado Bursátil No. 7Q21000002 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II"**

**ENTREGAS EN ALMACENES:**

<b>No.</b>	<b>DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE</b>	<b>CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO</b>	<b>ES INTERINO O PERMANENTE</b>
1	SECCION ALMACEN DE INSUMOS	JEFE DE SECCION ALMACEN DE INSUMOS	PERMANENTE
2	SECCION ALMACENAMIENTO ZONA OCCIDENTAL	JEFE DE ALMACENES REGIONALES	PERMANENTE
3	SECCION ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL	JEFE DE ALMACENES REGIONALES	PERMANENTE



**Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021**

**ANEXO No 11**

**CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI**

<b>N°</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO RELACIONADOS</b>
29	7112065	CATETER PARA COLANGIOGRAFIA LAPAROSCOPICA CON INTRODUTOR DE 5 MM DE DIAMETRO Y GUIA MALEABLE.	NO APLICA

**ANEXO No 12**

**Mercado Bursátil No. 762100002 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPÍA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II"**

**INFORME DE USUARIO DIRECTO SOBRE EVALUACIÓN DE MUESTRAS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE MUESTRA</b>	<b>MARCA</b>	<b>LOTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS SEGÚN PRUEBA FUNCIONAL</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
				<b>SI</b>	<b>NO'</b>	
	MUESTRA No.1					
	MUESTRA No.2					
	MUESTRA No.3					
	MUESTRA No.4					

Anexo de Contrato No. 28051, Oferta de Compra No. 242, 10/06/2021

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO No 8

Contrato		28051					Número Oferta		242/2020			
Oferta		No. No. 792100002 *ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II*										
Item	CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	Precio Unitario SIN IVA	Monto Total SIN IVA	Precio Unitario CON IVA	Monto Total CON IVA	
29	710000	CATERER PARA COLAPROSCOPIA LAPAROSCOPICA (30 CM IN. RENE) 17 CM DE S. INTE DE DIAMETRO Y CUBO MUEBLE	UN.	21	APRIL	01000	USA	\$ 116.00	\$ 2,436.00	\$ 118.25	\$ 2,483.25	
TOTAL EXONERATO									\$ 2,436.00		\$ 2,483.25	

[Redacted Signature Area]

[Redacted Signature Area]

[Redacted Signature Area]

Representante del Estado

Yuesto de Bolsa Vendedor

BOLPROS, S.A. de C.V.

